

SOLICITUD DE SERVICIO de SUMINISTRO A BUQUES

Vigo a de de 20....

Consignatario / Solicitante

Nombre		CIF:	
Dirección		C.P.:	
Ciudad	Provincia	Fax	Teléfono:

Solicita suministro de:

Agua <input type="checkbox"/>	Cantidad estimada
Electricidad <input type="checkbox"/>	Tensión.....V Potencia.....Kw.
Para el día de de 200...., a las horas	

Para el buque / Atracado en

Nombre	Armador
Muelle	Nº Autorización

A cumplimentar por la APV

LECTURA INICIAL.....	LECTURA FINAL.....
Material cedido para el suministro	Devolución del material cedido
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
Conforme de entrega de material y lectura	Conforme servicio de suministros
Fdo	Fdo

Nota: Es imprescindible la presentación de este documento tanto al inicio como a la finalización del servicio de suministro

SERVICIO DE ELECTRICIDAD Y AGUADA DEL PUERTO DE VIGO.

- La petición de suministro de agua o electricidad a buques, será solicitada por el armador o representante del buque en el PUERTO DE VIGO mediante impreso de administración electrónica, según modelo anterior, realizando por separado la solicitud de agua y electricidad.
- Dicha petición se efectuará en la Comisaría de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Se hará con una antelación mínima de 24 horas antes del servicio, indicando:
 - Identificación del Buque.
 - Muelle donde está atracado.
 - Cantidad de metros cúbicos que necesita (en caso de suministro de agua)
 - Tensión y potencia que necesita (en caso de suministro eléctrico).
 - Fecha y hora de realización del suministro.
 - Número de autorización de atraque.
- El suministro de agua se dará mediante la conexión de una manguera entre la toma de agua del muelle y el costado del buque más próximo a la misma, corriendo a cargo del usuario todo el material desde este punto, a cualquier otra parte del buque. La cantidad devengada será la diferencia entre las lecturas inicial y final.
- El suministro eléctrico se dará desde la toma del muelle, corriendo a cargo del usuario todo el material necesario para el servicio a partir de este punto. El usuario está obligado a intercalar entre la toma de muelle y su instalación, una caja de protección adecuada a la normativa del Reglamento de Baja Tensión, dotada de mecanismo de corte omnipolar, la cual estará situada a una distancia no superior a dos (2) metros de la toma de suministro de muelle.
- El peticionario será responsable de cualquier perjuicio ocasionado a terceros o las instalaciones de la Autoridad Portuaria de Vigo.
- Una vez finalizado el suministro se procederá a efectuar la facturación del mismo de acuerdo con la tarifas de la Autoridad Portuaria de Vigo. Estando obligado el peticionario a comunicar a los servicios de mantenimiento la finalización del servicio.
- La Autoridad Portuaria no será responsable de los daños y perjuicios debidos a paralizaciones del servicio ni de los daños producidos por averías o roturas fortuitas que puedan ocurrir durante la prestación de los mismos.
- La Autoridad Portuaria se reserva el derecho de prestación del servicio cuando por sus características se pueda entorpecer la buena marcha de la explotación o se ponga en peligro la seguridad de las instalaciones. Los usuarios serán responsables de los daños que se ocasionen al material o de la desaparición del mismo.